

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código :	99000027908	Fecha de envío :	19/05/2025
Nombre o Razón social :	PEDELTA COLOMBIA SAS	Hora de envío :	18:14:37

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que, en caso de presentarse empresas extranjeras con diferente terminología a la de supervisión de obras, confirmar que el siguiente término es equivalente al indicado: Interventoría Integral de Obras, Interventoría de Obras, Interventoría para la Construcción de las Obras, Interventoría Para el Mejoramiento mediante la construcción, Asesoría técnica de obras; Tanto para la experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa, siempre y cuando se presente documento extra donde se indique la equivalencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: B **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. Se incluirá como experiencia similar para el postor y los profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Interventoría Integral de Obras, Interventoría de Obras, Interventoría para la Construcción de las Obras, Interventoría Para el Mejoramiento mediante la construcción, Asesoría técnica de obras; Tanto para la experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa, siempre y cuando se presente documento extra donde se indique la equivalencia.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita la aceptación dentro del concepto "consultoria de subespecialidades similares", la "Elaboración del Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: B **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. Se incluirá como experiencia similar para el Elaboración del Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

(¿)

"Elaboración del Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos."

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita, se confirme que no es necesario la finalización/liquidación/conformidad del servicio a presentar; y que el proyecto puede encontrarse en ejecución. A fin de sustentar el monto liquidado a la fecha.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: B **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar, que los servicio a presentar como experiencia, pueden ser obras de infraestructura vial (puentes, intercambios viales, viaductos, pasos a desnivel, corredores, etc) urbanas e interurbanas, públicas o privadas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: B **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Los servicio a presentar como experiencia, pueden ser obras de infraestructura vial (puentes, intercambios viales, viaductos, pasos a desnivel) urbanas e interurbanas, públicas o privadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia, pueden ser obras de infraestructura vial (puentes, intercambios viales, viaductos, pasos a desnivel) urbanas e interurbanas, públicas o privadas.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el personal extranjero se computará su experiencia desde la obtención de su título profesional, en caso que la colegiatura en el país de origen no sea obligatoria o no existiera.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.7.10 Literal: TDR **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Confirmar que el pago de valorizaciones mensuales de supervisión no esta supeditado al avance de la obra por parte del contratista.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.7.3

Literal: TDR

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 19/05/2025

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo de experiencia al Jefe de Supervisión de Treinta y seis (36) meses a veinticuatro (24) meses en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso. Considerando el plazo de ejecución del presente servicio y el tiempo de participación del especialista sea más proporcional al tiempo de experiencia a exigir.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.7.10.1.1 Literal: TDR **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En atención a la consulta formulada, el área usuaria, conforme al literal c) del artículo 25 de la Ley N.º 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas, concordante con el numeral 46.1 del artículo 46 de su Reglamento, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, y considerando la magnitud y complejidad del proyecto, esta área técnica ha determinado que, dentro del Plantel Profesional Clave, deberá incluirse la participación de un Jefe de Supervisión, dicho profesional deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en los cargos señalados en los Términos de Referencia y en los requisitos de calificación, a fin de garantizar un adecuado nivel técnico. Por lo tanto, no se aceptara experiencia de veinticuatro (24) meses , por lo que se aclara al participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 19/05/2025

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo de experiencia de los Especialistas para la Supervisión de veinticuatro (24) meses a doce (12) meses en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso. Considerando el plazo de ejecución del presente servicio y el tiempo de participación del especialista sea más proporcional al tiempo de experiencia a exigir.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.7.10.1.1 Literal: TDR **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En atención a la consulta formulada, el área usuaria, conforme al literal c) del artículo 25 de la Ley N.º 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas, concordante con el numeral 46.1 del artículo 46 de su Reglamento, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, y considerando la magnitud y complejidad del proyecto, deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses para los especialistas para la supervisión a fin de garantizar un adecuado nivel técnico. Por lo tanto, no se aceptará experiencia de doce (12) meses , por lo que se aclara al participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Tránsito y Transporte, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra; se solicita sea válido la profesión de Lic en Economía o Economista, titulados y colegiados, que cuenten con la experiencia requerida y exigida en las bases del presente concurso.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.7.10.1.1 **Literal:** TDR **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En atención a la consulta formulada, el área usuaria, conforme al literal c) del artículo 25 de la Ley N.º 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas, concordante con el numeral 46.1 del artículo 46 de su Reglamento, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido por la magnitud y complejidad del proyecto esta area tecnica ha considerado contar dentro del Plantel Profesional Clave, como Especialista en Tránsito y Transporte para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de la Obra a profesionales cuya formación académica sea Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes, toda vez que el estudio definitivo comprende en su mayoría obras de ingeniería civil. Se aclara que los profesionales cuya formación académica corresponde a la carrera de Licenciatura en Economía o Economista no cumplen con el perfil requerido en los Términos de Referencia (TDR), ya que la malla curricular de dicha carrera no es equivalente ni similar a la formación académica solicitada. En consecuencia, dichos profesionales no se encuentran enmarcados dentro de las funciones ni de los cargos establecidos en los TDR.

Por lo tanto, no será válido la profesión de Lic en Economía o Economista, se precisa la consulta al participante en los términos antes expuestos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 19/05/2025

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con relación al perfil profesional requerido para el puesto de ¿Especialista en Pavimentos¿, se solicita que se admita como válida la profesión de Licenciado en Ciencias Geológicas, siempre que el postulante acredite el cumplimiento de la experiencia específica exigida en las bases del procedimiento de selección.

Esta solicitud se formula en observancia de los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y competencia, consagrados en la normativa de contratación pública, con el objeto de no restringir injustificadamente la participación de empresas que cuenten con profesionales extranjeros debidamente calificados y con la experiencia exigida, pero cuyas denominaciones académicas puedan diferir de las establecidas en el ámbito local. En países como España, por ejemplo, la denominación Licenciado en Ciencias Geológicas equivale académica y profesionalmente a la carrera de Ingeniería Geológica en el Perú, conforme a los planes de estudio y competencias asociadas. Por lo tanto, resulta razonable y conforme a derecho permitir la participación de estos profesionales cuando acrediten formación y experiencia equivalentes al perfil requerido.

Se solicita, por tanto, precisar o modificar las bases a fin de permitir expresamente dicha equivalencia, contribuyendo así a una mayor concurrencia de postores y al cumplimiento de los fines del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.7.10.1.2 Literal: TDR Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En atención a la consulta formulada, el área usuaria, conforme al literal c) del artículo 25 de la Ley N.º 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas, concordante con el numeral 46.1 del artículo 46 de su Reglamento, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido por la magnitud y complejidad del proyecto esta area tecnica ha considerado contar dentro del Plantel Profesional No Clave, como Especialista en Pavimentos para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de la Obra a profesionales cuya formacion academica sea de Ingeniería, toda vez que el estudio definitivo comprende en su mayoría obras de ingeniería y la Licenciatura en España se centra más en la investigación científica y la comprensión de los procesos geológicos, mientras que la Ingeniería Geológica tiene un enfoque más práctico y aplicado, especialmente en áreas como la ingeniería estructural y la minería. Se aclara que los profesionales cuya formación académica corresponde a la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas no cumplen con el perfil requerido en los Términos de Referencia (TDR), ya que la malla curricular de dicha carrera no es equivalente ni similar a la formación académica solicitada. En consecuencia, dichos profesionales no se encuentran enmarcados dentro de las funciones ni de los cargos establecidos en los TDR.

Por lo tanto, no será valido la profesión de Lic en Ciencias Geológicas, se precisa la consulta al participante en los términos antes expuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código :	99000027908	Fecha de envío :	19/05/2025
Nombre o Razón social :	PEDELTA COLOMBIA SAS	Hora de envío :	18:14:37

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se consulta si, la firma del profesional a presentar, requiere estar Legalizada o es suficiente con su sello del CIP y rubrica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 16 Literal: BASES Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la firma no requiere estar legalizada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita, se cambie la evaluación respecto a los PROFESIONALES CLAVE (EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE y CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE), con una LA EXPERIENCIA DEL POSTOR/CONSULTOR. Siendo este último un monto máximo sustentado de 3 veces el Valor Referencial Global.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.2 Literal: BASES Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. La determinación de los criterios de evaluación están conforme a lo establecido en la bases estándar aprobado por la Dirección General de Abastecimiento y son conforme al criterio establecido por el Comité de Evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita, se entreguen las CARTAS DE COMPROMISO y SUSTENTO de EXPERIENCIA y EDUCACIÓN de los profesionales, en la etapa de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: BASES Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la información que pide el Anexo N° 16 de las bases estándar es solo declarativa, siendo que la acreditación será para la suscripción del contrato y para los factores de evaluación de experiencia en la especialidad adicional del personal clave y certificaciones del personal clave, ello conforme a lo establecido en el literal b) del Artículo 72. Requisitos de calificación del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:14:37

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita incluir la cantidad de copias a presentar y la forma del rotulado de los documentos para la fase del perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.19

Literal: TDR

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cantidad de copias es una y el formato del rotulado es libre

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 20601137624

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:45:49

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que el certificado de vigencia del poder del representante legal no debe tener una antigüedad superior a 30 días desde su fecha de emisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** c **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, no es necesario que la antigüedad no supere los 30 días desde su emisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:45:49

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme si, para la presentación de la oferta económica, únicamente debe presentarse el Anexo nro. 6. En caso contrario, agradeceremos se sirvan aclarar."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** g **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se precisa que el postor debe presentar El Anexo N° 06 con el detalle de costos de cada componente para lo cual se ha modificado el Anexo N° 06 al formato de Consultoría de Obra de las Bases Estándar aprobado. Asimismo, se debe adjuntar la estructura de costos con el desagregado de la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 06 - PRECIO DE LA OFERTA

(...).

OBLIGACIONES COSTO (S/)

A. CONSULTORIA Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico.

Costo Directo [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Gastos Generales (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Utilidad (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Sub Total [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Impuesto I.G.V. (18%)

Presupuesto ofertado [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

B. CONSULTORIA Supervisión de la Ejecución de la Obra

Costo Directo [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Gastos Generales (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Utilidad (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Sub Total [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Impuesto I.G.V. (18%)

Presupuesto ofertado [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

C. Liquidación de la Obra

Costo Directo [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Gastos Generales (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Utilidad (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Sub Total [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Impuesto I.G.V. (18%)

Presupuesto ofertado [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

TOTAL A+B+C [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

(...).

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 20601137624

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:45:49

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el literal A. Experiencia en la especialidad adicional del personal clave, se mencionan 13 profesionales. Agradeceremos confirmar si dichos profesionales corresponden a los detallados para la etapa de supervisión del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 4.2 **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se precisa que se evaluará la experiencia en la especialidad adicional del personal clave de la SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y de la SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Por lo cual se modificará el criterio de evaluación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A.EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE (...).

El personal clave de Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico para evaluar en este factor es el siguiente:

- Jefe de Supervisión
- Especialista en Diseño Vial
- Especialista en Tránsito y Transportes
- Especialista en Estructuras

El personal clave de Supervisión de la ejecución de la obra para evaluar en este factor es el siguiente:

- Jefe de Supervisión
- Especialista Ambiental
- Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Especialista en Diseño Vial

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 20601137624

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:45:49

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos que las certificaciones requeridas para el personal clave sean ampliadas e incluyan aquellas propias de su especialidad, ya que las actualmente requeridas no guardan relación directa con la especialidad exigida para cada uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se precisa solo el personal clave se evaluará con el criterio de certificaciones, lo cual se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El personal clave de Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico para evaluar en este factor es el siguiente:

- Jefe de Supervisión
- Especialista en Diseño Vial
- Especialista en Tránsito y Transportes
- Especialista en Estructuras

El personal clave de Supervisión de la ejecución de la obra para evaluar en este factor es el siguiente:

- Jefe de Supervisión
- Especialista Ambiental
- Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Especialista en Diseño Vial

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:45:49

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Sirvanse confirmar que la experiencia que debe acreditar el Especialista en Impacto Ambiental para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico es en la supervisión y/o elaboración y/o redacción de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en OBRAS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7.10.1 Literal: 9 Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 20601137624

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:10:35

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se entiende que, para efectos de acreditar la experiencia del postor en la especialidad, resulta válida la supervisión de obras en ejecución. En ese sentido, agradeceremos se sirvan confirmar si dicho criterio es aplicable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.21 **Literal:** B **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 20492307298

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:52:25

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto al Valor Referencial. Consultamos si hay un mínimo y un máximo para la oferta económica

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, en la sección general punto 4 del literal d) del numeral 2.1 del Capítulo II, se señala lo siguiente:

4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:

a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.

Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del Reglamento, señala lo siguiente:

a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido mínimo.

De otro lado, las bases estándar y el artículo 166 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones, no indican un límite superior para consultoría de supervisión de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 20492307298

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:52:25

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Favor confirmar que dentro de la documentación de presentación obligatoria se presenta la oferta económica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.11 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:52:25

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Favor confirmar si con la oferta económica se presenta la estructura de costos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.11 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se modificará el Formato del Anexo N° 6 considerando los costos de cada componente del Proyecto a Supervisar y al cual se debe adjuntar la estructura de costos con el desagregado de la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 06 - PRECIO DE LA OFERTA

(...).

OBLIGACIONES COSTO (S/)

A. CONSULTORIA Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico.

Costo Directo [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Gastos Generales (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Utilidad (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Sub Total [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Impuesto I.G.V. (18%)

Presupuesto ofertado [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

B. CONSULTORIA Supervisión de la Ejecución de la Obra

Costo Directo [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Gastos Generales (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Utilidad (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Sub Total [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Impuesto I.G.V. (18%)

Presupuesto ofertado [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

C. Liquidación de la Obra

Costo Directo [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Gastos Generales (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Utilidad (¿.%) [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Sub Total [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

Impuesto I.G.V. (18%)

Presupuesto ofertado [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

TOTAL A+B+C [¿¿..¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿..]

(...).

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 20492307298

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:52:25

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Para el personal clave se señala que la acreditación será para la firma del contrato. Confirmar porfavor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C,1 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta y se precisa que para la suscripción del contrato se acreditará el personal clave. Sin embargo, al evaluarse la experiencia adicional del personal clave y certificaciones del personal clave, se deberá acreditar dichos factores evaluación para la asignación de puntajes. Ello conforme a lo establecido en el literal b) del Artículo 72. Requisitos de calificación del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 20492307298

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:52:25

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el C.1. profesional clave señalan.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Sin embargo en el ítem C.2. señalan:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Favor aclarar que la documentación del personal clave se presentará para la firma del contrato de acuerdo al punto 2.3. Requisitos para el contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: C

Literal: C,1

Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta y se precisa que para la suscripción del contrato se acreditará lo declarado en el Formato de profesionales establecido en el Anexo N° 16 conforme a la base estándar del OECE. Sin embargo, al evaluarse la experiencia adicional del personal clave y certificaciones del personal clave, se deberá acreditar dichos factores evaluación para la asignación de puntajes. Ello conforme a lo establecido en el literal b) del Artículo 72. Requisitos de calificación del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 20492307298

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:52:25

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Favor confirmar que el personal NO CLAVE se presentará para el inicio de los servicios

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C,1

Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-INVERMET-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE PROCERES INTERCONEXION CON AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA TRAMO MALECON DE AM

Ruc/código : 20492307298

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:52:25

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Equipamiento Estratégico

En las bases señalan:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

De conformidad con el literal b del numeral 72.3 del artículo 72 y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A fin de evitar confusiones, solicitamos eliminar el primer párrafo de la acreditación de los equipos, ya que el mismo se presentará para la firma del contrato (De acuerdo al Item 2.3 Requisitos para firma del contrato)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** c.3 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Se precisa que el requisito de calificación es conforme a las bases estándar que aprobó la Dirección General de Abastecimiento. La acreditación será para la suscripción del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null